GASTITOP SA

Auditores & Consultores

Dirección: Avda. José Orrantia 124 y Avda. Leopoldo Benitez, Edificio Trade Building Torre A piso 6, oficina L-609.
Email: gastitop@hotmail.com
Teléfono: (593-4) 2639266-2681236
Guayaquil-Ecuador

CONDEMAR S.A.
ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

INDICE **Página**

Dictamen de los Auditores Independientes	2 – 3
Estado de Situación Financiera	4 – 5
Estado de Resultado Integral	6
Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas	7
Estado de Flujos de Efectivo	8 – 9
Notas a los Estados Financieros	10 – 28

Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.

9. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

9.1. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.

9.2. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

9.3. Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.

9.4. Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

9.5. Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.

10. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que fueron identificadas durante nuestra auditoría.

11. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.

12. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

13. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

GASTITOP S.A.
SC-RNAE-2-551
3 de agosto de 2020
Guayaquil, Ecuador

Ing. Marco Guevara
Socio

CONDEMAR S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

ACTIVOS	**Notas**	**2019**	**2018**
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y bancos		314,45	2.126,22
Otros activos financieros corrientes	4	21.800,00	-
Cuentas y documentos por cobrar	5	351.892,88	254.371,50
Cuentas por cobrar relacionadas y partes vinculadas	6	1.805.132,75	1.857.075,13
Inventarios	7	178.536,56	247.585,96
Activos biológicos	8	394.625,64	497.378,04
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**2.752.302,28**	**2.858.536,85**
PROPIEDADES Y EQUIPOS:	9		
Infraestructura operativa		145.049,10	136.406,10
Maquinarias y equipos		749.957,70	636.121,27
Equipo de transporte		20.933,43	17.719,15
Muebles y enseres		1.379,85	964,85
Equipo de computación		5.518,00	1.932,00
Equipo de Oficina		5.268,43	1.215,94
Naves, aeronaves y barcazas		1.050,00	-
Construcciones en proceso		56.430,35	5.643,00
		985.586,86	**800.002,31**
Menos- Depreciación Acumulada		(314.773,75)	(235.650,71)
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS		**670.813,11**	**564.351,60**
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	10	**2.608.926,71**	**2.607.006,71**
TOTAL ACTIVOS		**6.032.042,10**	**6.029.895,16**

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de situación.

Cpa. Leonardo Pesantez Piedra
Gerente General

Cpa. Victor Ibarra
Contador General

CONDEMAR S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

PASIVOS	Notas	2019	2018
PASIVOS CORRIENTES:			
Sobregiros bancarios		47.035,23	1.820,05
Cuentas y documentos por pagar	11	1.105.646,68	967.460,11
Cuentas por pagar relacionadas y partes vinculadas	12	1.533.499,31	1.262.257,97
Pasivos acumulados	13	72.394,34	125.115,78
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**2.758.575,56**	**2.356.653,91**
DEUDA A LARGO PLAZO	14	**29.699,30**	**20.296,30**
TOTAL PASIVOS		**2.788.274,86**	**2.376.950,21**
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:			
Capital social	15	800,00	800,00
Otros resultados integrales	16	8.090,50	10.927,50
Adopción primera vez NIIF		2.686.605,17	2.686.605,17
Resultados acumulados		954.612,28	636.518,95
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		(406.340,71)	318.093,33
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		**3.243.767,24**	**3.652.944,95**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		**6.032.042,10**	**6.029.895,16**

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de situación.

Cpa. Leonardo Pesantez Piedra
Gerente General

Cpa. Victor Ibarra
Contador General

CONDEMAR S.A.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	Notas	2019	2018
Ingresos	17	2.410.281,03	3.060.588,14
Costo de ventas	18	2.530.167,89	2.192.307,31
Utilidad (Pérdida) bruta		**(119.886,86)**	**868.280,83**
GASTOS DE OPERACIÓN			
Gastos de administración		285.048,61	353.835,37
		285.048,61	**353.835,37**
Utilidad (Pérdida) en operación		**(404.935,47)**	**514.445,46**
Otros egresos		1.405,24	615,08
Utilidad (Pérdida) antes del 15% de participación a trabajadores e impuesto a la renta		**(406.340,71)**	**513.830,38**
15% Participación a trabajadores	19	-	(77.074,55)
Impuesto a la renta	19	-	(118.662,50)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		**(406.340,71)**	**318.093,33**

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de resultados.

Cpa. Leonardo Pesantez Piedra
Gerente General

Cpa. Victor Ibarra
Contador General

CONDEMAR S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	Capital social	Otros resultados integrales	Adopción primera vez NIIF	Resultados acumulados	Utilidad/Pérdida del Ejercicio	TOTAL
SALDO 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	**800,00**	**1.549,00**	**2.686.605,17**	**515.921,25**	**120.597,70**	**3.325.473,12**
MOVIMIENTO:						
Transferencia	-	-	-	120.597,70	(120.597,70)	-
Ganancia (Pérdida) actuarial	-	7.178,00	-	-	-	7.178,00
Gastos (ingresos) impuesto a las ganancias diferido	-	2.200,50	-	-	-	2.200,50
Utilidad/Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	318.093,33	318.093,33
SALDO 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	**800,00**	**10.927,50**	**2.686.605,17**	**636.518,95**	**318.093,33**	**3.652.944,95**
MOVIMIENTO:						
Transferencia	-	-	-	318.093,33	(318.093,33)	-
Ganancia (Pérdida) actuarial (Nota 16)	-	(4.757,00)	-	-	-	(4.757,00)
Reconocimiento del impuesto diferido (Nota 16)	-	1.920,00	-	-	-	1.920,00
Utilidad/Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	(406.340,71)	(406.340,71)
SALDO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	**800,00**	**8.090,50**	**2.686.605,17**	**954.612,28**	**(406.340,71)**	**3.243.767,24**

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

Cpa. Leonardo Pesantez Piedra
Gerente General

Cpa. Victor Ibarra
Contador General

CONDEMAR S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	2019	2018
Flujos de efectivo por las actividades de operación		
Efectivo recibido de clientes	2.512.383,38	3.056.283,40
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(2.348.261,54)	(2.751.806,39)
Otros ingresos(egresos), neto	(1.405,24)	(196.344,26)
Efectivo neto provisto (utilizados) por las actividades de operación	**162.716,60**	**108.132,75**
Flujos de efectivo por las actividades de inversión		
Compra de activos fijos tangibles, neto	(185.584,55)	(85.114,47)
(Incremento) Disminución de pólizas de acumulación	(21.800,00)	-
Efectivo neto provisto (utilizado) en las actividades de inversión	**(207.384,55)**	**(85.114,47)**
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento		
Sobregiros bancarios	45.215,18	(67.336,97)
Pago de liquidaciones	(2.359,00)	(4.544,69)
Efectivo neto provisto utilizado por las actividades de financiamiento	**42.856,18**	**(71.881,66)**
Incremento (disminución) del efectivo	(1.811,77)	(48.863,38)
Más efectivo al inicio del periodo	2.126,22	50.989,61
Efectivo al final del periodo	**314,45**	**2.126,23**

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

Cpa. Leonardo Pesantez Piedra
Gerente General

Cpa. Victor Ibarra
Contador General

CONDEMAR S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	2019	2018
CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO AL EFECTIVO NETO PROVISTO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	(406.340,71)	318.093,33
Más:		
Ajustes para conciliar la utilidad del ejercicio con el efectivo neto provisto (utilizado) en actividades de operación:		
Depreciación	79.123,04	69.230,03
Ingreso por reversión jubilacion y desahucio de empleados	(675,00)	-
Medición de activos biológicos	102.752,40	-
Jubilación patronal y desahucio	7.680,00	8.802,00
	188.880,44	**78.032,03**
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS:		
Cuentas y documentos por cobrar	(97.521,38)	(54.472,14)
Cuentas por cobrar relacionadas y partes vinculadas	51.942,38	(346.860,47)
Inventarios	69.049,40	(372.440,25)
Cuentas y documentos por pagar	138.186,57	536.073,39
Cuentas por pagar relacionadas y partes vinculadas	271.241,34	(1.256.453,73)
Pasivos acumulados	(52.721,44)	1.206.160,59
	380.176,87	**(287.992,61)**
EFECTIVO NETO PREVISTO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**162.716,60**	**108.132,75**

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de este estado.

Cpa. Leonardo Pesantez Piedra
Gerente General

Cpa. Victor Ibarra
Contador General

CONDEMAR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. OBJETO DE LA COMPAÑÍA

La compañía fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de abril de 1984 y tiene por objeto el cultivo de camarón de diferentes especies y tamaño, mediante piscinas artificiales, la industrialización, procesamiento y comercialización. Se dedicará además a la importación de maquinarias que sean de utilidad para la actividad que desarrollará la Compañía y a la exportación de sus productos, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos permitidos por nuestra legislación, que guarden relación con el objeto.

2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

- **Declaración de cumplimiento**
  La compañía presenta sus estados financieros en dólares estadounidenses que es la moneda funcional del Ecuador y además está sometida al control de la Superintendencia de Compañías del País; y, de acuerdo a la resolución 06.Q.ICI. 004 del 21 de agosto de 2006 de este organismo de control a partir del 1 de enero del 2011, está obligada a presentar sus estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

- **Responsabilidad de la información**
  La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF), y ratificadas posteriormente por la Junta General de Accionistas.

- **Uso de estimados y juicios**
  El proceso de preparación de estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la administración efectúe las estimaciones, juicios y supuestos necesarios que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimaciones.

  Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan periódicamente. Los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el periodo en que las estimaciones son revisadas y en cualquier periodo futuro afectado.

3. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las políticas de contabilidad mencionadas a continuación han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

ACTIVOS FINANCIEROS

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**
  Incluye el efectivo disponible y depósitos en bancos, netos de sobregiros. Para propósitos del estado de flujo de efectivo, la compañía considera como equivalentes de efectivo todas aquellas inversiones altamente liquidas que se pueden convertir en efectivo en un plazo igual o inferior a tres meses desde la fecha del balance.
- **Activos financieros con cambios en resultados**
  Un activo financiero es clasificado al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación (mantenido para la venta) o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los activos financieros son designados al valor razonable con cambios en resultados si la compañía administra tales inversiones y toma decisiones de compra y venta con base en sus valores razonables de acuerdo con la administración de riesgo o la estrategia de inversión documentadas por la compañía. Al momento de reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles son reconocidos en resultados a medida que se incurren.

  Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, son valorizados al valor razonable y los cambios correspondientes son reconocidos en resultados.

- **Préstamos y cuentas por cobrar**
  Los préstamos y cuentas por cobrar representan derechos por recuperar de terceros, son activos financieros no derivados con un monto fijo o determinable de pagos y que son cotizables en un mercado activo. Los activos incluidos en esta categoría son clasificados como activo circulante por tener vencimientos menores a 12 meses.

- **Deterioro del valor de los activos**
  Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Cuando existe evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar, el importe de esta cuenta se reducirá mediante una provisión, para efectos de su presentación en los estados financieros, se registrará la provisión por la diferencia entre el valor en libros de las cuentas por cobrar menos el importe recuperable de las mismas.

ACTIVOS BIOLÓGICOS-RECONOCIMIENTO

- **Actividad acuícola**
  Se registran los animales vivos, imputándose a este activo todos los costos hasta el punto de cosecha. El producto acuícola se mide en el punto de cosecha al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. A partir de entonces, pasa a ser el costo de los inventarios. La compañía ha realizado un análisis completo de sus activos biológicos el cual describe las divisiones que existen en piscinas de la compañía con la cantidad de hectáreas utilizadas, el nivel de rendimiento, las principales fases de cultivo y las demás actividades realizadas hasta el momento de su comercialización.

- **Reconocimiento y valoración**
  Se reconocerá un activo biológico, y solo cuando:

  (a) La entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados.

  (b) Sea probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo; y

  (c) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable, sin un costo o esfuerzo desproporcionado.

  La determinación del valor razonable de un activo biológico, puede verse facilitada al agrupar los activos biológicos de acuerdo con sus atributos más significativos, como por ejemplo, la edad o la calidad.

- **Valor razonable**
  Una entidad medirá un activo biológico en el momento del reconocimiento inicial, y en cada fecha sobre la que se informe, a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. Los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocerán en resultados.

INVENTARIOS

Los inventarios están valorados al costo promedio, que no excede su valor de mercado, comprenden:

- **Materiales, insumos, combustibles y lubricantes, herramientas y equipos**
  Representan inventarios de balanceados, materiales varios y combustibles para uso y mantenimiento de las maquinarias para el procesamiento del camarón los cuales se registran al costo promedio de compras.

PROPIEDADES Y EQUIPOS

- Las propiedades y equipos están presentados al costo histórico menos la correspondiente depreciación acumulada.

- Las mejoras y renovaciones mayores se cargan a las cuentas de propiedades y equipos, mientras que los reemplazos, reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos se cargan a gastos cuando se incurren. Los valores contables originales y sus correspondientes depreciaciones acumuladas se eliminan de las cuentas al retirarse las propiedades. Los resultados por retiro se incluyen en el estado de resultados. La depreciación ha sido calculada sobre los valores contables originales y mercado, usando el método de línea recta de acuerdo a las siguientes vidas útiles estimadas:

ACTIVO	%	AÑOS
Infraestructura, Maquinarias y equipos, Muebles y enseres	10	10
Equipos de transporte	20	5
Equipos de computación	33,33	3

PASIVOS FINANCIEROS

- **Obligaciones**
  Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor razonable; posteriormente, son presentados al costo amortizado. Los costos incurridos en la contratación de deuda se presentan neto del pasivo correspondiente y se amortizan en el plazo de la deuda, utilizando el método del interés efectivo.

- **Provisiones**
  Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado; y, es probable que tenga salida de recursos económicos para cancelar la obligación; y puede hacerse una estimación razonable del monto de la obligación. La compañía no reconoce provisiones para pérdidas operativas futuras.

- **15% Participación de los trabajadores en las utilidades**
  Se registra con cargo a resultados del ejercicio que se devengan.

BENEFICIOS DEFINIDOS

- La obligación neta de la Compañía con respecto a planes de beneficios de jubilación patronal está definida por el Código de Trabajo de la República del Ecuador que establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía; obligación la cual representa un plan de beneficios definidos sin asignación obligatoria legal de fondos separados, para cumplir a futuro con esa obligación. El Código de Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización calculada en base al número de años de servicio.

  La Compañía determina la obligación neta relacionada con el beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio calculando por separado para cada beneficiario, el monto del beneficio futuro que los empleados han adquirido a cambio de sus servicios durante el período actual y períodos previos; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente. El cálculo es realizado anualmente por un actuario calificado usando el método de crédito unitario proyectado. La Compañía reconoce en resultados u otro resultado integral las ganancias o pérdidas actuariales que surgen de estos planes.

  Las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada (esto es, valor nominal derivado de la aplicación de leyes laborales ecuatorianas vigentes), pues son pagaderas en el corto plazo; y, son contabilizadas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee (prestación laboral).

  Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado (prestación laboral) en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y, cuando es aplicable, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía.

  Las indemnizaciones por terminación intempestiva o cese laboral son reconocidas como gasto cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

- **Impuesto corriente**
  El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no son gravables o deducibles. La provisión de impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto del 25 %, aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devengan, sin embargo de acuerdo a lo que se menciona en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 37 (b) se adicionará el pago 3 puntos porcentuales cuando exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador. La adición de 3 puntos aplica por cuanto uno de los accionistas está enmarcado dentro de lo que menciona el referido artículo, además de poseer el 50% de paquete accionario, por tal motivo aplica la tarifa del 28% de impuesto a la renta.

- **Impuesto diferido**
  El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuestos diferidos se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

INGRESOS

- Son reconocidos en resultados, por la facturación del camarón.

COSTOS

- Representan los costos incurridos en la producción de las unidades vendidas.

PRINCIPIOS, POLÍTICAS CONTABLES Y MÉTODOS DE VALORACIÓN APLICADOS Y CAMBIOS RECIENTES EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Cambios introducidos en ejercicio 2019:
A partir del 1 de enero de 2019 entraron en vigor las siguientes modificaciones de las NIIF o las interpretaciones de las mismas (en adelante, "CINIIF").

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
NIIF 16 "Arrendamientos"	El 1 de enero de 2019, la NIIF 16 sustituyó a la NIC 17 "Arrendamientos". La nueva norma introduce un único modelo de contabilidad para el arrendatario y requiere que éste reconozca los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento. La norma prevé dos excepciones que se pueden aplicar en los casos de contratos a corto plazo y aquellos cuyo activo subyacente sea de bajo valor. El arrendatario debe reconocer en el activo un derecho de uso que representa su derecho a utilizar el activo arrendado que se registra en "Activos tangibles - Inmovilizado material" y "Activos tangibles – Inversiones inmobiliarias" y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de realizar los pagos de arrendamiento que se registran en "Pasivos financieros a costo amortizado - Otros pasivos financieros" del balance de situación. A efectos de la cuenta de pérdidas y ganancias, debe registrarse la amortización del derecho de uso en la cuenta de "Amortización – activos tangibles" y el costo financiero asociado al pasivo por arrendamiento en "Gastos por Intereses – pasivos financieros a costo amortizado". Con respecto a la contabilidad del arrendador, la NIIF 16 mantiene sustancialmente los requisitos contables de la NIC 17. En consecuencia, el arrendador continúa clasificando sus arrendamientos como arrendamientos operativos o financieros, y contabiliza cada uno de esos dos tipos de contratos de arrendamiento de manera diferente.	01/01/2019
CINIIF 23 " Incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto a las Ganancias"	La Interpretación aclara cómo aplicar los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos de impuestos sobre beneficios. Si la entidad considera que es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento fiscal incierto, la Interpretación requiere que la entidad determine la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados o las tasas fiscales de forma congruente con el tratamiento fiscal usado o que prevé usar en su declaración del impuesto sobre beneficios.	01/01/2019

	Si la entidad considera que no es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento fiscal incierto, la Interpretación requiere que la entidad utilice el importe más probable o el valor esperado (suma de los importes posibles, ponderados por su probabilidad) para determinar ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados o las tasas fiscales. El método utilizado deberá ser el método que la entidad espere que proporcione la mejor predicción de la resolución de la incertidumbre.	
NIC 19 Modificada "Modificación, reducción o liquidación de un plan"	Se introducen pequeñas modificaciones a la NIC 19 sobre Contabilización de Beneficios a los empleados en planes de prestación definida en las que ocurre una modificación, reducción o liquidación del plan durante el periodo. En estos casos la entidad debe emplear hipótesis actuariales actualizadas para determinar el costo de los servicios del periodo actual y el interés neto, a partir del momento de la modificación, reducción o liquidación de un plan.	01/01/2019
NIC 28 Modificada " Intereses de largo plazo en una asociada o negocio conjunto"	Las modificaciones a la NIC 28 aclaran que una entidad está obligada a aplicar la NIIF 9 a los instrumentos financieros que son intereses a largo plazo en una asociada o *joint venture* que, en esencia, forman parte de la inversión neta en la asociada o *joint venture*, pero que no se contabilizan por el método de la participación. Proyecto anual de mejoras de las NIIFs 2015-2017 El proyecto anual de mejoras a las NIIFs 2015-2017 introduce pequeñas modificaciones y aclaraciones a la NIIF 3 – Combinaciones de negocio, NIIF 11 – Acuerdos conjuntos, NIC 12 – Impuesto a las ganancias y NIC 23 – Costo por préstamos. Adicionalmente, este proyecto ha introducido una modificación en la NIC 12, cuya entrada en vigor el 1 de enero de 2019 ha supuesto que los impactos fiscales de la distribución de beneficios generados se deben registrar en la línea "Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas" de las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio.	01/01/2019

Cambios a introducirse en el ejercicio 2020:

A la fecha de elaboración de los presentes estados financieros se habían publicado nuevas Normas Internacionales de Información Financiera e Interpretaciones de las mismas que no eran de obligado cumplimiento a 30 de diciembre de 2019. Aunque, en algunos casos, el *International Accounting Standards Board* ("IASB") permite la aplicación de las modificaciones previamente a su entrada en vigor.

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
NIC 1 y NIC 28 Definición de materialidad	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.	01/01/2020
NIIF 3 Definición de negocio	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 Modificaciones - Reforma IBOR	01/01/2020
NIIF 17 Contratos de seguros	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2022.	01/01/2020

Las Normas Internacionales de Información Financiera, Interpretaciones y Modificaciones vigentes y no vigentes descritas en la parte que antecede, no necesariamente aplicaron a la entidad que se audita, sin embargo hacemos una exposición a nivel general para conocimiento de la Administración de la Compañía, sobre eventos que se puedan originar a futuro en el campo financiero.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO

Durante el curso normal de sus operaciones la Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operacional

a) Ambiente de Administración de Riesgos

La administración es responsable por establecer y monitorear el ambiente de administración de riesgos, así como también, es responsable del desarrollo y monitoreo de las políticas de administración de riesgos de la Compañía.

Las políticas de administración de riesgo de la Compañía son establecidas con la finalidad de identificar y analizar aquellos riesgos que pudiera enfrentar la Compañía, determinar límites de afectación tolerables y definir los controles de riesgo adecuados; así como también para monitorear los riesgos y el cumplimiento de dichos límites. La administración es responsable también de revisar periódicamente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Compañía a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades. La compañía a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entienden sus funciones y obligaciones.

La administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Compañía.

b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de la pérdida financiera que podría enfrentar la Compañía si un grupo importante de clientes o las contrapartes en un instrumento financiero no cumplen con las obligaciones pactadas, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y los instrumentos de inversión de la Compañía.

Cuentas y documentos por cobrar comerciales y otras cuentas y documentos por cobrar

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Administración ha establecido, al 31 de diciembre de 2019, que desde un punto de vista geográfico o demográfico, no existe concentración de riesgo de crédito.

La Compañía establece una provisión para deterioro de los valores que representan su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Esta provisión se determina en base a una evaluación específica respecto de exposiciones de riesgo, individualmente significativa. La administración considera que dado el análisis de clientes, manejo de las políticas y provisiones del riesgo en las cuentas por cobrar es bajo.

La provisión para cuentas dudosas por deterioro de cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2019 y 2018 es US$ 0,00.

c) Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, los cuales son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para administrar la liquidez es la obtención y disgregación de los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando venzan, ya sea bajo condiciones normales como en casos de demandas judiciales o de negociación necesaria, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Administración dispone de información que le permite monitorear los requerimientos de flujos de efectivo; normalmente la Compañía tiene como objetivo contar con los recursos necesarios para solventar los gastos operacionales esperados durante un período de un mes, incluyendo el pago de obligaciones financieras cuando venzan; esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente. A la fecha de emisión de este informe no se han detectado situaciones que a criterio de la Administración puedan ser consideradas como riesgo de liquidez.

d) Riesgo de mercado

La exposición de la Compañía al riesgo de mercado se presenta por la alta competencia. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad o mantenerla en rangos apropiados a sus operaciones.

e) Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado por la pérdida de sus principales clientes, infraestructura de la Compañía, y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercado y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios y de las normas generalmente aceptadas de comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones de la Compañía. El objetivo de la Compañía es administrar el riesgo operacional de forma tal que logre equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación de la Compañía con la efectividad general de costos, así como de limitar los procedimientos de control que puedan restringir la iniciativa y la creatividad.

La administración tiene la responsabilidad básica de desarrollar e implementar los controles direccionados a evaluar y monitorear el riesgo operacional. Esta responsabilidad está respaldada por el desarrollo de normas y procedimientos establecidos por la Compañía para la administración del riesgo operacional.

f) Administración de capital

La política de la Compañía es mantener un adecuado nivel de capital que le permita mantener la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio en Ecuador. La compañía no está sujeta a requerimientos externos de capital. La Junta de Accionistas establece las necesidades adicionales de inversiones de capital y en función de ello determina el nivel de utilidades que se reinvierte y el nivel de dividendos que se paga a los Accionistas. No hubo cambios en el enfoque de la Compañía para la administración de capital durante el año.

4. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2019, los otros activos financieros corrientes consistían en:

	2019	2018
Certificado de depósito	21.800,00	-
	21.800,00	**-**

Comprende la contratación de una póliza de seguros de fianzas legales a favor de Seguros Confiaza S.A. como garantía por el trámite de Implementación Ambiental ante el Ministerio del Ambiente, con fecha de inicio 19 de diciembre del 2019 y vence el 1 de diciembre del 2020, negociado al 5% de interés anual.

5. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas y documentos por cobrar consistían en:

		2019	2018
Clientes		5.554,12	5.579,07
Anticipo a proveedores y contratistas	(1)	72.842,28	73.041,05
Crédito tributario por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta e Iva	(2)	258.863,46	157.558,78
Empleados		14.633,02	18.192,60
		351.892,88	**254.371,50**

(1) Incluye principalmente varios anticipos efectuados a: Wilson Cevallos Alarcón US$ 8.232,94 año 2018; Sudfoodsa S.A. 2.000,00 año 2018; Compañía Jesquirsa S.A. US$ 14.300,00 año 2019 y US$ 32.000,00 año 2018; y Compras por liquidar US$ 16.309,34 año 2019.

(2) Comprende Crédito Tributario Iva del año por US$ 66,860.66 y (US$ 142,814.69 de años anteriores); Retenciones en la fuente del año Iva US$ 3,147.89 y (US$ 3,347.74 años anteriores), Retenciones de

Impuesto a la Renta del año por US$ 24,978.50 y Anticipo de Impuesto a la Renta del año por US$ 17,713.98.

La administración de la compañía considera que no es necesaria una provisión para cuentas incobrables para cubrir riesgo de cobro de sus cuentas por cobrar.

6. CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS Y PARTES VINCULADAS

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar relacionadas y partes vinculadas consistían en:

		2019	2018
Sociedad Agrícola Alamos C.A.	(1)	103.292,49	103.292,49
Industria Plástica Plastiquir S.A.	(1)	134.964,87	134.964,87
Estar C.A.		82,32	10.082,32
Estdiconst S.A.	(1)	101.005,49	101.005,49
Penstation S.A.	(2)	154.860,30	69.713,00
Vialcorp S.A.		38.658,17	36.579,29
Yalersa S.A.	(3)	753.693,64	753.519,25
Agrícola Ganadera Quirola		1.892,01	160.125,00
Vearan S.A.		37.606,80	37.606,80
Otras vinculadas	(3)	73.410,86	44.520,82
Otras relacionadas	(1)	405.665,80	405.665,80
		1.805.132,75	**1.857.075,13**

(1) Comprende facturas pendientes de cobro que provienen de años anteriores y que a la fecha de nuestro informe se mantienen pendientes de cobro.

(2) Saldo pendiente de cobro por la facturación de alquiler de maquinaria pesada del año.

(3) Comprende anticipos entregados durante el año 2019 a empresas relacionadas que serán liquidados con la entrega de productos camaronero y servicios.

7. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2019, los inventarios consistían en:

	2019	2018
Inventario de insumos y materiales	178,536.56	247,585.96
	178,536.56	**247,585.96**

8. ACTIVOS BIOLOGICOS

Al 31 de diciembre del 2019, los activos biológicos consistían en:

	2019	2018
Animales vivos (Camarón)	394.625,64	497.378,04
	394.625,64	**497.378,04**

La valoración de los activos biológicos se realizó en base el informe emitido por el Administrador de la Camaronera, cuyo informe de medición de los activos biológicos se realizó con fecha 31 de diciembre de 2019, y se presenta de la siguiente manera:

Se compone de lo siguiente:

PISCINA	COSTOS
1	18.010,35
2	31.482,35
3	15.080,82
4	14.419,92
5	30.418,05
6	13.536,39
7	50.819,09
8	30.924,25
9	37.824,61
10	74.151,98
11	41.498,58
12	13.176,82
13	13.348,94
14	9.933,49
	394.625,64

9. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

2019	**Saldo al 01/01/2019**	**Adiciones**	**Transferencia**	**Saldo al 31/12/2019**
Infraestructura operativa	136,406.10	3,000.00	5,643.00	145,049.10
Maquinarias y equipos	636,121.27	113,836.43	-	749,957.70
Equipo de transporte	17,719.15	3,214.28	-	20,933.43
Muebles y enseres	964.85	415.00	-	1,379.85
Equipo de computación	1,932.00	3,586.00	-	5,518.00
Equipo de oficina	1,215.94	4,052.49	-	5,268.43
Naves, Aeronaves y barcazas	-	1,050.00	-	1,050.00
Construcciones en proceso	5,643.00	56,430.35	(5,643.00)	56,430.35
Total costo	800,002.31	185,584.55	-	985,586.86
(-) Depreciación acumulada	(235,650.71)	(79,123.04)	-	(314,773.75)
Neto propiedades y equipos	**564,351.60**	**106,461.51**	-	**670,813.11**

2018	**Saldo al 01/01/2018**	**Adiciones**	**Transferencia**	**Saldo al 31/12/2018**
Infraestructura operativa	122.618,10	-	13.788,00	136.406,10
Maquinarias y equipos	557.123,74	78.997,53	-	636.121,27
Equipo de transporte	17.719,15	-	-	17.719,15
Muebles y enseres	964,85	-	-	964,85
Equipo de computación	1.932,00	-	-	1.932,00
Equipo de oficina	-	1.215,94	-	1.215,94
Construcciones en proceso	14.530,00	4.901,00	(13.788,00)	5.643,00
Total costo	714.887,84	85.114,47	0,00	800.002,31
(-) Depreciación acumulada	(166.420,40)	(69.230,03)	(0,28)	(235.650,71)
Neto propiedades y equipos	**548.467,44**	**15.884,44**	**(0,28)**	**564.351,60**

10. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de las cuentas por cobrar a largo plazo consistían en:

		2019	2018
Bonsecorp S.A.	(1)	2.604.806,21	2.604.806,21
Activo por impuesto diferido	(2)	4.120,50	2.200,50
		2.608.926,71	**2.607.006,71**

(1) Corresponde deuda por cobrar originada en el año 2013 por la Venta de un Lote Cuerpo Cierto de 328.36 Hectáreas a la Empresa Talicud S.A. según Escritura de compra-venta del 21 de septiembre del 2012 Clausula Quinta: La compañía relacionada Bonsecorp S.A. se constituye en única y exclusiva responsable y obligada a su pago en la forma prevista en este contrato.

(2) Ver Nota No. 16.

11. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de cuentas y documentos por pagar consistían en:

		2019	2018
Proveedores locales	(1)	1,067,679.69	818,157.02
Crédito tributario por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta e Iva		-	74,900.90
Otras cuentas por pagar		37,966.99	74,402.19
		1,105,646.68	**967,460.11**

(1) Incluye US$ 559,845.32 Empacadora Granmar S.A.; US$ 143,591.58 Balanceados Nova S.A. Balnova; US$ 42,509.99 Olopelsa S.A. además incluye otros proveedores locales con montos menores.

12. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS Y PARTES VINCULADAS

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de cuentas por pagar relacionadas y partes vinculadas consistían en:

		2019	2018
Hiroaky S.A	(1)	174,071.14	58,249.21
Iccsa S.A.		7,036.12	30,908.60
Grupquir S.A.		50,257.16	17,477.61
Teresopolis S.A.		92,200.02	92,200.02
Laboratorios Quirola Labquir S.A.	(1)	209,364.90	109,584.66
Inversiones Agricola Tares S.A.		75,307.41	78,407.41
Exportadora Machala Cía. Ltda.		110,166.46	110,166.46
Bouluscorp S.A.	(1)	267,669.23	217,337.13
Penstation S.A.		1,500.00	-
Empresa Agrícola Machala Emagrimsa S.A.	(2)	529,000.00	529,000.00
Maliri C.A.		49.50	49.50
Otra vinculada		16,877.37	18,877.37
		1,533,499.31	**1,262,257.97**

(1) Comprende anticipos recibidos en el año 2019 de empresas relacionadas, los cuales son compensados con la entrega de productos, insumos y servicios.

(2) Comprende la liquidación del certificado de depósito No. 212607 que era de propiedad de Emagrimsa S.A. y que fue acreditado en las cuentas de bancos de Condemar S.A.

13. PASIVOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de pasivos acumulados consistían en:

	2019	2018
Décimo tercer sueldo	4,666.35	3,204.27
Décimo cuarto sueldo	11,903.23	10,791.87
Vacaciones	12,462.43	10,457.05
Fondo de reserva	4,683.66	3,755.60
Aportes	3,587.85	8,315.88
15% Participación a trabajadores	-	77,074.55
Otras cuentas por pagar	35,090.82	11,516.56
	72,394.34	**125,115.78**

14. DEUDA A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2019, la deuda a largo plazo consistía en:

		2019	2018
Jubilación patronal	(1)	17.168,60	11.512,60
Desahucio laboral	(1)	12.530,70	8.783,70
		29.699,30	**20.296,30**

(1) Ver Nota No. 20.

15. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019, el capital social está conformado por 20.000 acciones ordinarias y nominativas de US$ 0,04 cada una a valor nominal unitario. La participación accionaria en la compañía está distribuida de la siguiente manera:

NOMBRE	%	NO. ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR TOTAL
Bonsecorp S.A:	80,00%	16.000,00	0,04	640,00
Fideicomiso Mercantil Talicud	15,00%	3.000,00	0,04	120,00
Talicud S.A.	5,00%	1.000,00	0,04	40,00
TOTAL	100%	20.000,00		800,00

16. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios). En esta cuenta también se reconocen otros instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar. Al 31 de diciembre del 2019, el ajuste neto por pérdida actuarial fue US$ 4,757.00 (Ver nota No. 19); y por gasto en cuentas de impuestos diferidos US$ 1,920.00.

17. INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2019, los ingresos consistía en:

	2019	2018
Venta de Camarón	2.317.886,02	2.992.593,35
Ingresos por servicios de equipo caminero	89.982,99	67.962,29
Ingreso por reversión de empleados	675,00	-
Otros ingresos	1.737,02	32,50
	2.410.281,03	**3.060.588,14**

18. COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre del 2019, los costos de venta consistía en:

	2019	2018
Materia prima	244.932,42	212.720,01
Costo de personal	413.390,84	407.331,01
Costo por medición de activo biológico	102.752,40	- 155.084,87
Consumo de inventario	1.343.950,67	1.293.036,44
Gastos operativos indirectos	300.252,03	230.624,15
Gastos administrativos de producción	122.914,15	197.681,45
Gastos no deducibles	1.975,38	5.999,12
	2.530.167,89	**2.192.307,31**

19. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre del 2019, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	2019	2018
Utilidad (pérdida) contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores en las Utilidades	**(406,340.71)**	**513,830.38**
(-) 15% Participación de trabajadores en las utilidades	-	(77,074.55)
(+) Diferencias temporarias por jubilación patronal y desahucio	1,245.00	8,802.00
(+) Gastos no deducibles	16,966.59	26,261.25
Base de cálculo 25% Impuesto a la Renta	**(388,129.12)**	**471,819.08**
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	**-**	**118,662.50**

20. JUBILACION PATRONAL Y PROVISION POR DESAHUCIO

La empresa procedió a contratar los servicios de un perito profesional en estudio actuarial, cuya finalidad fue definir la reserva por Jubilación Patronal y la Provisión por Desahucio en el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, en consecuencia dichas reservas fueron ajustada, y su efecto y movimiento es el siguiente:

MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS	JUBILACION PATRONAL	PROVISION POR DESAHUCIO	TOTAL
Saldo final 31-12-2017	**14.205,60**	**9.011,39**	**23.216,99**
Gasto del año	5.542,00	3.260,00	8.802,00
Ganancia actuarial	(8.235,00)	1.057,00	(7.178,00)
Cancelación de liquidaciones de trabajo	-	(4.544,69)	(4.544,69)
Saldo final 31-12-2018	**11.512,60**	**8.783,70**	**20.296,30**
Gasto del año	4.774,00	2.906,00	7.680,00
Pérdida actuarial	1.557,00	3.200,00	4.757,00
Ingreso por reversión de empleados	(675,00)	-	(675,00)
Cancelación de liquidaciones de trabajo	-	(2.359,00)	(2.359,00)
Saldo final 31-12-2019	**17.168,60**	**12.530,70**	**29.699,30**

21. AUTORIZACION ACTIVIDAD ACUICOLA Y CONCESIONES

Según acuerdo No 263 del 14 de diciembre del 2009, la Subsecretaria de Acuacultura y de Defensa Nacional al amparo de las reformas realizadas al Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, expuesta según Decreto Ejecutivo No. 1391 de fecha 15 de octubre del 2008 y publicadas en el R.O # 454 del 27 de octubre del 2008; mediante la cual, se establecen los mecanismos de regularización de las zonas de playas y bahía, para ejercicio de la actividad acuícola, estableció otorgar lo siguiente:

- Derecho de concesión de playa, a la compañía **CONDEMAR S.A.** por el plazo de 10 años, de extensión de 250.00 hectáreas de zona playa y bahía ubicadas en el sitio El Bagre, parroquia Puná, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Según acuerdo No. 155 del 20 de junio del 2009, la Subsecretaría de Acuacultura en base a los informes presentados por la Dirección de Gestión y Desarrollo Sustentable según oficio No. DGDSA- 128-1-2009 de fecha 26 de mayo del 2009, asimismo, en base al informe presentado por la Dirección General de Acuacultura No. DAJ-141-09 de fecha 8 de junio del 2009 manifiestan lo siguiente:

- Autorizar el ejercicio de la actividad acuícola a la compañía **CONDEMAR S.A.** en la extensión de 20,00 hectáreas de tierras arrendadas, ubicadas en el sector Viña número A Bajo al Sur Oeste de la isla Puná, parroquia Puná, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

La concesionaria deberá cumplir con toda la legislación vigente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano relativa con la actividad acuícola, bajo las prevenciones de aplicar las sanciones determinadas en la misma. Actualmente la Administración de la Compañía manifiesta que se esta ejecutando los trámistes de renovación de dichas concesiones.

22. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

Con fecha 20 de febrero del 2009 la compañía suscribió ante el notario Cuarto del Cantón Doctor Alberto Bobadilla Bodero, un contrato de arrendamiento con opción a compra con la Compañía Industrias y Cultivos El Camarón S.A. Iccsa, mismo que corresponde al uso de 20 hectáreas, que incluye, una infraestructura completa de actividad camaronera necesarios para realizar la actividad de cría y cultivo de camarón, esta se encuentra ubicada en el sector Viña número A Bajo al Sur Oeste de la isla Puná, parroquia Puná, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el referido contrato es renovable cada dos años.

23. LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

El 31 de diciembre de 2019 mediante el Registro Oficial No. 111, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, del cual se desprenden varios cambios importantes del cual se resumen los más importantes, son los siguientes:

Ingresos de fuente ecuatoriana:

- Se consideran ingresos de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles, conforme a lo dispuesto en la ley y no se hayan pagado a favor de los beneficiarios.

Para la determinación y liquidación del impuesto a la renta se exoneran los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago de impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.

- Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador o cualquier otro vehículo similar.

- La totalidad de los dividendos distribuidos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas o beneficiarios.

- Los servicios hospitalarios, educativos, culturales y artísticos en los términos y condiciones previstos en el reglamento, (no incluye el anticipo de impuesto a la renta) siempre y cuando se encuentren enmarcado dentro de la vigencia del Código de la Producción.

Deducibilidad:

- Los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o

indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.

- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:

    a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,

    b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores."

- Son deducibles los gastos de las personas naturales con ingresos inferiores a US$ 100,000.00, "Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$100.000,00), podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, así como los gastos por los mismos conceptos antes mencionados de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. Estos gastos se deducirán sin IVA hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a uno punto tres (1.3) veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales

Determinación del impuesto:

- El cambio para el Sector Bananero del impuesto único, incluye la reducción de hasta 1%, si el agricultor o productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas emitido por la Agencia de Regulación Control Fito y Zoosanitario-Agrocalidad.

- Para el exportador de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo, en este caso la tarifa aplicada será del tres por ciento (3%) del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la Autoridad Nacional de Agricultura mediante Acuerdo Ministerial, o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación, independientemente del volumen exportado. En exportaciones con precios CIF, se restará también el costo del flete y del seguro con la finalidad de determinar el valor de facturación (FOB). Esta tarifa se aplicará por igual a personas naturales, jurídicas, o asociaciones.

Tarifas:

- Se elimina el crédito tributario para sociedades extranjeras y personas naturales no residentes. Artículo 38 de la LORTI.

- Distribución de dividendos o utilidades.- Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:

    - Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley;

    - El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;

    - En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;

- Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;

- En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y,

- En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.

  Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

  Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.".

Norma sobre declaración y pago:

- El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.".

Retenciones en la fuente:

- Otras retenciones en la fuente.- Los contribuyentes que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas conforme los criterios definidos en el Reglamento, que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta.".

Impuesto al valor agregado:

- Transferencias e importaciones con tarifa 0%.- Se incluyen con tarifa o% a: Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas, y preservadas, los tractores de hasta 300 HP, también papel periódico, embarcaciones y maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal y otros aparatos médicos.

- El impuesto al valor agregado grava los servicios digitales conforme se define en el reglamento a esta ley.

- Se excluye a pagar impuesto al valor agregado a: Los prestados personalmente por los artesanos calificados por los organismos públicos competentes. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos. Esta tarifa aplicará siempre y cuando no superen los límites establecidos en esta ley para estar obligados a llevar contabilidad. También suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), conforme las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento a esta Ley." Y el servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos."

Hecho imponible y sujetos del impuesto:

Hecho generador.-

- La importación de servicios digitales, el hecho se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador de los servicios digitales.

- En los pagos por servicios digitales que correspondan a servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no

residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes. En el reglamento se establecerán las condiciones y términos a los que se refiere este numeral.".

Sujetos del impuesto.-

- Los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.

Tarifa del Impuesto a la renta y crédito tributario:

Crédito tributarios.- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos:

   a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);

   b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);

   c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;

   d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y,

   e. En la exportación de bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:

   a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.

   b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

   La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.

   Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

3. No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,

b. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.".

Contribución única y temporal:
Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados Desde	Ingresos gravados Hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio del 2018, inclusive los ingresos que se encuentren un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento 25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.
La declaración y el pago de esta contribución se realizarán hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este capítulo será sancionada con una multa equivalente a US$ 1.500,00 por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá el 100% de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

Régimen impositivo para Microempresas:
Normas generales.-

- Régimen para microempresas.- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.

- Contribuyentes sujetos al Régimen.- Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

- Limitaciones al Régimen.- No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.

- Inclusión en el Régimen.- Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de

oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto.
Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.

- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.
- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:

    1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;

    2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;

    3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,

    4. Los demás que establezca el reglamento.

Del impuesto a la renta.-

- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.

- Declaración y pago del impuesto.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento.

- Retención del impuesto a la renta.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley.

De los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE)

- Declaración y pago de los impuestos.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo.

Retención del IVA.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley."

24. TABLA ACTUALIZADA DE CONTRIBUCIONES SOCIETARIAS

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INAF-DFN-2020-003, del 16 de enero del 2020, expone la nueva tabla de Contribuciones Societarias para el año 2020, para que estén en función de la política de fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal. A continuación un resumen de la referida resolución de los puntos más importantes:

- La contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben pagar a está para el año 2020.

MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑIAS (EN DOLARES)			CONTRIBUCION POR MIL SOBRE ACTIVO REAL
DESDE		HASTA	
0.01	-	75,000.00	0.00
75,000.01	-	100,000.00	0.71
100,000.01	-	1,000,000.00	0.76
1,000,000.01	-	20,000,000.00	0.82
20,000,000.01	-	500,000,000.00	0.88
500,000,000.01	-	EN ADELANTE	0.94

- Para el pago de estas contribuciones se debe considerar lo siguiente:

    - Las compañías en las que el 50% o más del capital social estuviere representado por acciones pertenecientes a instituciones del derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, pagarán únicamente el 50% de la contribución que determina el artículo primero de esta Resolución, hasta septiembre del año 2020.

    - A las Compañías que se encuentren dentro de la primera contribución (0.01- 75.000,00) no se le emitirá títulos de crédito.

    - Se depositarán estos valores hasta el 30 de septiembre del 2020.

Las compañías que hasta el 30 de septiembre del 2020 hayan pagado el 50%, tendrán derecho a cancelar el saldo hasta el 31 de diciembre del 2020, si recargo a penalidad, siempre y cuando previa solicitud a este ente de control.

25. EVENTOS SUBSECUENTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Como resultado del brote del virus COVID-19 a finales del año 2019 y su rápida expansión alrededor del mundo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a esta enfermedad como una "pandemia". El Ecuador también se ha visto afectado por esta situación, por lo que en esa fecha se emitió el Decreto presidencial # 1017 que establecía varias medidas de prevención y control; sin embargo, posteriormente el 16 de marzo de 2020 el Gobierno decretó el "estado de excepción", el cual implica la restricción de la circulación en el país bajo ciertas condiciones.

Si bien las operaciones de la Compañía quedaron suspendidas en su totalidad afectando principalmente la generación de una parte de los ingresos, ya que gran parte de su producción tuvo problemas de logística para llegar a los puntos de acopio, esto debido a las medidas anteriormente mencionadas..

Estas situaciones podrían impactar el negocio de la Compañía; sin embargo, hasta la fecha de emisión de los estados financieros no es posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga esta situación y la severidad de los posibles efectos.

Adicional a lo antes mencionado, entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (agosto 3 del 2020) no se produjeron otros eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos